Diez maravedis, para el año de mil y setecientos y setenta y quatro.

— Al señor don Alonso Conexaro = dixo que se conforma con el pa
recer del señor don Ygnacio de Ortega =

— Al señor don Alonso Mil Yanes dixo lo mismo =

— El señor don Francisco Rondo dixo que se conforma con el señor don Francisco
Pedro =

falta el tanto fecho en ta... viento de ... ta ... — El señor don Pedro Ximenez Robles se conformo con el parecer del
señor don Ygnacio de Ortega =

El señor Governador dixo que atento lo que se expresan de
los alcaydes [illegible] de Ayuntamiento en razon
de hacer franca la feria de este año de setenta y quatro es con
tra lo dispuesto por leyes Reales y que ninguna villa espe
cialmente en perjuycio de sus vezinos puede hacer ninguna
ferias francas sin publicarse de su magestad so graves penas que
les son impuestas para observarse y juntamente tiene por
mas seguro voto los del don Francisco de Robles = don Antonio de
Robles y don Pedro Montero con quienes se conformaba y conformo
sin embargo de la apelacion de [illegible]
[illegible] a los quales mando [illegible] de
testimonio que pidiesen =

Al señor don Ygnacio de Ortega dixo que hallandose con el
respecto que deve a las leyes [illegible] de alca
balas que prohiben que las villas hagan ferias francas
[illegible] en perjuycio de la Real hacienda
de su magestad = pero quando no se sabe que a la Real
hacienda [illegible] de un año [illegible]
[illegible] que se de a pagar y para mayor direccion
en materia tan grave pide y suplica al señor Governa
dor se sirva de mandar que en el testimonio de la apelacion
[illegible]